

GACETA DE MADRID.

MARTES 10 DE MARZO DE 1829.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto mandando la irremisible aplicacion de las penas establecidas por las leyes contra los juramentos, blasfemias, palabras torpes, y demas crímenes y excesos que expresa.

Continuas y gravísimas exposiciones, que recibo de diversas autoridades de mis reinos comprueban el estrago y licencia de costumbres que desgraciadamente se nota en ellos de resultas de las calamitosas circunstancias pasadas, y al abrigo de la moderacion y templanza con que se han mirado ciertos excesos. Los escándalos públicos, singularmente las blasfemias y juramentos; las palabras torpes y obscenas, la inobservancia de las fiestas, la irreverencia en los templos, y la falta de respeto á los ministros de la religion, se multiplican en términos que cada vez es mayor el desenfreno, cundiendo progresivamente los vicios hasta el punto de la desmoralizacion. En cumplimiento de los Soberanos deberes que estrechan mi conciencia como REY católico para impedir con mi autoridad las ofensas que se hacen á Dios, y como padre de mis pueblos, para atajar la inmoralidad, que cierra los manantiales de la felicidad pública, quiero que todos mis consejos, tribunales, justicias y demas autoridades ejecuten irremisiblemente en los reos de los expresados delitos y excesos las penas establecidas contra ellos en las sabias leyes promulgadas por mis gloriosos progenitores, incorporadas en la Novísima Recopilacion en el lib. 1.º, tit. 1.º, y en los títulos 15 y 25 del lib. 12, renovando tambien los decretos y órdenes expedidas por Mí en 22 de Febrero de 1815 y 22 de Setiembre de 1823. Pero llamando mi atencion principalísimamente la separacion voluntaria de matrimonios y los amancebamientos públicos, que causan tanto mas funesto ejemplo, cuanto se notan hasta en personas de clase y categoría, no bastando á contenerlos los encargos y diligencias de los prelados y párrocos, ó por falta de cooperacion de las justicias, ó por el poder é influencia de muchos culpantes; y conociendo que estos grandes desórdenes provocan la ira divina, y causan la ruina del Estado, exigiendo el servicio de Dios y el mio, no menos que el bien general de mis dominios, que se establezcan contra ellos castigos proporcionados á su enormidad; he resuelto, que si advertidos por las autoridades no se reúnen inmediatamente los matrimonios separados voluntariamente, y cesan los amancebamientos, se proceda sin detencion al arresto y prision de los culpables, su destierro de los pueblos en que residen, y demas penas dispuestas en las leyes; haciendo, conforme á lo prevenido en ellas, responsables á los jueces y justicias del menor descuido ó connivencia: para lo cual formarán sigilosamente listas de los matrimonios desunidos y amancebados; y en el caso de continuar, despues de corregidos ó castigados, darán parte á las chancillerías y audiencias, y estas á Mí por la via reservada de Gracia y Justicia para mi Soberano conocimiento; en inteligencia que á los pertinaces los mandaré separar de los empleos y honores que obtengan; y ni admitiré á cargos ni servicio público á semejantes delincuentes, ni permitiré que cobren sueldos sin testimonio acreditado de cristiana conducta.

Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. En el Pardo á 28 de Febrero de 1829.—Está señalado de la Real mano.—A D. Francisco Tadeo de Calomarde.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Smirna 13 de Enero.

Ya se sabe que el almirante austriaco Dandolo habia tomado medidas enérgicas para rescatar los cinco buques mercantes austriacos apresados y conducidos á Egina por los corsarios griegos. El almirante sostenia que los griegos no estaban autorizados para

apresar estos buques; primero, porque el gobierno austriaco nunca habia reconocido el principio de que el pabellon no cubria la mercancía: segundo, porque las presas se habian hecho antes de que se publicase la declaracion del bloqueo de los Dardanelos; tercero, porque despues del combate de Navarino los almirantes de las tres potencias habian declarado que las aguas de Levante se hallaban en estado de armisticio efectivo. Parece que esforzando estas razones es como el almirante ha conseguido obtener la restitution de los buques y de los cargamentos, y ademas algunas indemnizaciones pecuniarias, así por lo que haya podido extraerse de los buques, como por los daños y perjuicios que por consecuencia de este acontecimiento se han ocasionado á los capitanes. (*Gaceta de Augsburgo.*)

AUSTRIA.

Viena 17 de Febrero.

Dicen que en todo el verano próximo se convocará una dieta en Hungría, y como aseguran por otra parte que el viage que SS. MM. debian hacer á Praga en el inmediato mes de Mayo se retardará hasta el de Junio, toma esta noticia alguna mas consistencia.

—Las cartas de Varsovia afirman que el Emperador Nicolas pasará en la primavera á aquella ciudad para coronarse.

—Ayer llegó de Londres Mr. Bois la Comte, secretario de la embajada francesa, y trae el discurso de S. M. Británica en la apertura del Parlamento. Este discurso ha influido favorablemente en los fondos públicos, por la seguridad que da de la continuacion de la paz: los metálicos están á 97½, y las acciones del banco á 1115½.

—Se aguardan con impaciencia noticias de Constantinopla; el correo no ha llegado, y se cree que la nieve causa su atraso. (*Gaceta de Augsburgo.*)

ALEMANIA.

Carlsruhe 19 de Febrero.

Con motivo del fallecimiento de la Gran Duquesa viuda de Baden, princesa de Nasau, se viste hoy nuestra corte de luto por seis semanas, y el teatro se cierra por ocho dias.

Weimar 17 de Febrero.

Ayer se celebraron con toda solemnidad los esponsales de la princesa Augusta, hija tercera del Gran Duque, con el príncipe Guillermo, hijo segundo del Rey de Prusia: asistieron á este acto el príncipe Real de Prusia y el duque de Sajonia Coburgo-Gotha, y el primero fue recibido por el Gran Duque caballero de primera clase de la orden del Alcon Blanco.

ITALIA.

Roma 14 de Febrero.

El día 16 de Enero último se dignó S. S. nombrar Regente del sacro tribunal de la Penitenciaría á Monseñor Josef Antonio Rivadeneira, oidor de la sagrada Rota, cuya dignidad, al honor con que distingue por su categoría al electo, añade la circunstancia notable de no haberla obtenido ningun español desde San Raimundo de Peñafort.

—No podemos menos de publicar con el mayor sentimiento las circunstancias que ocurrieron en la enfermedad que padeció el Soberano Pontífice Leon XII, y de la que fue víctima el 10 á las 9½ de su mañana.

Si S. S. se sintió indispuerto en la noche del jueves 5, habiendo comenzado á sufrir sintomas de una estrangurria, los cuales se agravaron tanto, que fue necesario recurrir á los socorros del arte. En los dias 6 y 7 continuó la enfermedad sin agravarse notablemente, y el 8 pareció que habia cedido en términos que se con-

bieron algunas esperanzas; mas por la noche se empeoró S. S., y en la mañana siguiente se manifestó de mucho peligro: el Santo Padre pidió el sagrado Viático, el que le fue administrado por Monseñor Barbolani, y poco después la Extrema unción, que se le dió Monseñor Somaglia.

El cardenal Bernetti comunicó tan triste noticia al cardenal decano y al cuerpo diplomático, é inmediatamente por disposición del decano se reunió en el Vaticano el sacro Colegio para comunicarle el estado de la salud del Soberano Pontífice.

El penitenciario mayor se trasladó á la cámara de S. S. para asistirle segun costumbre, y el cardenal vicario, quien habia mandado exponer al Santísimo Sacramento en las iglesias patriarcales, expidió las órdenes para que el clero rezase la oracion *Pro infirmo Pontifice morti proximo*, y al mismo tiempo se mandaron suspender todos los espectáculos públicos.

Como á media noche S. S., que hasta entonces habia conservado todo su conocimiento, cayó en un profundo letargo, y después de una larga, pero tranquila agonía, voló su alma en la mañana siguiente á recibir la recompensa de los justos.

El Papa Leon XIII, antes Anibal de la Genga, descendía de la ilustre familia de Spoletó, y nació en la Genga, propiedad de su casa, el 2 de Agosto de 1760. Después de haber desempeñado algunos ministerios de la mayor importancia, revestido con la dignidad de arzobispo de Tiro *in partibus*, fue creado cardenal por Pio VII en el consistorio del 8 de Marzo de 1816. En seguida gobernó el obispado de Sinigaglia: fue arcepiéste de la basílica liberriana, y vicario general de Pio VII, y finalmente elegido Papa en 28 de Setiembre de 1823, fue coronado el 3 de Octubre siguiente, y tomó posesion el 13 de Junio de 1824.

Los principales acontecimientos que sobrevinieron durante su pontificado, y en los cuales tuvo gran parte, fueron la celebracion del jubileo, la suscripcion para la reedificacion de la Basílica de S. Pablo y la destrucción de los malthesores en las provincias maritimas. Embelleció á Roma: fomentó las ciencias y las artes, aumentando los honorarios de los profesores del archigimnasio: enriqueció con muchos libros preciosos la biblioteca del Vaticano y los museos: instituyó los colegios filosófico y filológico, y fundó una congregacion para que vigilase sobre los estudios: hizo reparar el Anio, dictó diferentes leyes sabias para la administracion pública; y para fomentar la industria y proteger el comercio: tomó bajo su especial protección la institucion de la caridad, y en fin llenó de un modo ejemplar los deberes de Pontífice, de Príncipe y de Padre comun de los fieles.

Luego que supo el cardenal Galeffi, camarlengo, que habia espirado S. S., reunió el tribunal de la cámara apostólica, con el cual se trasladó al Vaticano. Entró en la cámara en donde habia espirado el Soberano Pontífice, y después de haber orado por el augusto difunto, reconoció la identidad del cadáver: recibió del Monseñor Maestro de la cámara el anillo del Pescador: en seguida se volvió á su palacio, en donde S. Ema. distribuyó por suerte entre los capellanes de la cámara las diferentes funciones que habian de llenar en el palacio apostólico; y mandó tocar la gran campana del Capitolio, y las demas de Roma, para anunciar á sus habitantes la pérdida del supremo Gefe de la Iglesia.

En esta mañana mandó el senado romano que se reuniese la milicia capitolina, y los presidentes de policia y consistorio al coronel de la dicha milicia, para que abriese las nuevas cárceles del Capitolio y diese libertad á los presos que hubiese en ellas por delitos de poca consideracion. (*Diario de Roma.*)

INGLATERRA.

Londres 23 de Febrero.

Los fondos consolidados se hallan á 87½.

El navio de S. M. *Nemrod* ha llegado á Plymouth con el buque portuges *Sra. Lucia*, á cuyo bordo vienen 50 refugiados portugueses que vuelven á Inglaterra, porque no se les ha dejado desembarcar en Tercera: el buque de S. M. *Pallas* quedaba en aquella isla. (*Courrier.*)

Las voces que corren no son favorables al restablecimiento de la paz en Oriente. Dicen que los gabinetes de Viena y de Berlin toman parte en las negociaciones relativas á la guerra; que el primero se declararia en favor de la Puerta, y el segundo seria del partido de la corte de S. Petersburgo.

Se ha presentado al Parlamento el resumen de las rentas y gastos del año último. Exceden las rentas á los gastos en 5.850 libras esterlinas; pero como de esta suma hay que hacer algunas rebajas, puede considerarse que el sobrante líquido asciende á unos 4.440 libras esterlinas. (*Globe and Traveller.*)

Malta 31 de Diciembre.

La víspera de la Natividad se iluminó la iglesia de esta advocacion, y ofició el Obispo Mattei, asistido de los canónigos de la catedral. Después de media noche se oró por el Rey, y durante la oracion se hizo salva en uno de los fuertes de la ciudad. Esta es la primera vez que se ha orado por el Rey en las iglesias católicas de esta isla. De hoy en adelante se continuará haciéndolo del mismo modo que se hace en las iglesias católicas de la Gran Bretaña. El dia de Natividad, á las nueve de la mañana, el general Ponsomby, gobernador de esta isla, pasó con su estado mayor á la catedral, y asistió á la misa mayor que celebró nuestro Obispo, repitiendo la oracion por el Rey. El gentío fue inmenso, tanto en la funcion de la noche buena, como en la del dia siguiente, y todo cuanto tiene relacion con nuestro Soberano excita el entusiasmo de este pueblo fiel. (1).

FRANCIA.

Paris 26 de Febrero.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 510 f. 30 c. Acciones del banco 1817 f. 50 c. Empréstito Real de España 79½. Renta perpetua de idem 48½.

Por Real decreto de 22 del corriente ha mandado S. M. que no se establezca el juego de la loteria en ocho departamentos que no la tenian, y que se suprima en otros 27 donde se hallaba establecida. (*Monitor.*)

ESPAÑA.

Barcelona 26 de Febrero.

El curso de la causa contra la conspiracion intentada en la capital del principado de Cataluña para renovar las lamentables escandalosas escenas de la impiedad y de la rebelion de 1820, habiendo pasado por todos los trámites de la ley para semejantes privilegiados casos, y producido una completa conviccion del delito en los acusados, cuya relacion va adjunta, la ejecucion de la pena de muerte en que han incurrido con arreglo á las leyes y Reales decretos de 17 y 21 de Agosto de 1825, se ha verificado en la mañana de este dia anunciada por el cañon de la Real ciudadela.

Es de desear que este justo castigo sea el último por tan horrendo crimen cual el de alta traicion. El juzgado de Guerra y la autoridad esperan que el escarmiento será saludable á todos; pero en todo evento debe tenerse por entendido, que el imperioso deber de aplicar las leyes en justa defensa del altar, del trono legitimo y del reposo del Estado, contra toda rebelion y sediccion, presidirá siempre á sus fallos, sin que una culpable debilidad, ni una funesta lamentable indulgencia, pueda embarazar la ejecucion de sentencias igualmente justas que necesarias, para contener la audacia revolucionaria, que la impunidad ha fomentado en todos tiempos y en todos los paises con las mas deplorables consecuencias.

Leales catalanes: continuad, sin rezelo del porvenir, á gozar de la preciosa tranquilidad que el REY en persona os restituyó; seguid constantes en las apreciables labores de la agricultura é industria, á las cuales los extranjeros mismos no pueden rehusar su admiracion.

Los decretos de nuestro augusto y amado REY os garantizan los beneficios de una monarquia paternal, contra ilusas teorías y aventuradas doctrinas de las que la experiencia ha demostrado toda la falacia. Si vuestras especulaciones mercantiles no hallan las grandes ganancias á que estaban acostumbradas, no faltan lucros honestos en la exportacion de los excelentes productos de vuestro favorecido suelo y de los artefactos de vuestra adelantada industria, que pueden competir con los del extranjero. Vuestro comercio recibirá un nuevo fomento con la cesacion debida á la paternal solicitud del REY, de privilegios siempre perjudiciales, de introduccion de granos y materias primeras de que el suelo español abunda, para un tráfico de prudente y justa compensacion con las otras naciones.

Si por un efecto de las fatales revoluciones que han agitado al mundo, la España no es por ahora el conducto por donde pasaban á otras naciones el oro y la plata del otro hemisferio, este perjuicio se hará cada dia mas sensible á ellas que á nosotros, y debe atribuirse á los cobardes y viles revolucionarios que en 1820 rehusaron la gloriosa mision que la sabiduria del REY nuestro Señor les habia deparado de pasar á reconciliar hijos extraviados, que expian sus errores y su ingratitude hácia la monarquia que le dió el ser, en los estragos de la horrorosa anarquia que le devora.

(1) Este pueblo es católico. N. del R. F.

Si la España ha perdido minas de oro y plata, las tiene abundantes en otras cosas. El paternal gobierno del REY sabe fecundar los recursos de una prosperidad fundada sobre un suelo que produce en abundancia los mejores y mas variados frutos que pueden servir á la necesidad y al regalo de la vida, bajo la influencia del mas delicioso clima y de la mas ventajosa situacion.

El REY en su incesante solicitud de la felicidad de los pueblos que la divina Providencia ha colocado bajo su católico cetro, ha hallado en una administracion prudente y económica, los medios, no solamente de satisfacer á los empeños que antiguas y largas desgracias han impuesto á la España, pero igualmente para cubrir las atenciones que en los distintos ramos del Estado añazan la independencia, la seguridad y el honor de su corona, sin nuevo gravamen á sus pueblos, que pagan indudablemente menos que las naciones que se creen mas favorecidas en su sistema administrativo.

La España feliz y fuerte, por la unidad en la verdadera fe religiosa, ha conservado todos los elementos de su fuerza y de su prosperidad, estrechada alrededor del trono de S. Fernando y de Carlos III, de cualquiera parte que un viento pestilencial sople sobre ella el veneno revolucionario, se la veria á la primera señal del REY, á quien sobre la fidelidad debida, profesa el mas acendrado amor y gratitud, igualmente que á nuestra virtuosa REINA y á toda su augusta Real familia, sufocar en su propia sangre la hidra de la rebelion. — El conde de España.

Relacion de los acusados confesos y convictos en la causa de conspiracion, que han sufrido la pena de muerte en el día de hoy, con arreglo á las leyes y Reales decretos de 17 y 21 de Agosto de 1825.

Teniente coronel D. Josef Rovira de Vila, comandante de cuerpos francos agregado al E. M. de Barcelona.

Teniente coronel D. Felix Soler, capitán retirado y agregado al E. M. de Figueras.

Joaquin Villar, natural de Barcelona, pasante de escribano.

Josef Ramon Nadal, natural de Barcelona, corredor de cambios.

Jaime Clavell, natural de Barcelona.

Josef Medrano, natural de Barcelona.

Pedro Pera, natural de Barcelona.

Sebastian Puig-Oriol, natural de Moyá, presidiario.

Agustin Serra, natural de Reus, conductor de correos, casado.

Josef Sans (alias) Pep-Morcaire. No hay un catalan que ignore los atroces delitos cometidos por este perverso. De una condicion miserable llegó á la opulencia por los medios mas viles, con la introduccion del contrabando, desfalcando los Reales intereses, comprometiendo la salud pública, y llegando al extremo de darse muerte violenta en su misma casa en Reus á un dependiente del resguardo en el acto de cumplir con sus deberes. No contento con esto tuvo parte en la trama intentada en 1817. En 1820 tuvo una parte muy activa en la rebelion ocurrida en Tarragona para aclamar la llamada constitucion el 9 de Marzo, antes de conocerse el Real decreto del 7 del mismo; posteriormente fue capitán de miqueletes, y cometió con su compañía toda especie de tropelías y atrocidades, hasta el extremo de robar iglesias y derramar las sagradas formas, cómplice ademas en el asesinato de un sacerdote y otros. Ultimamente ha sido convicto de haber fomentado la conspiracion, seduciendo con dinero á refugiados españoles para entrar con el título de union española á renovar la anarquia de 1820, por cuyo delito ha sido condenado.

Madrid 9 de Marzo.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio del Pardo.

Atendiendo S. M. á los méritos y circunstancias de D. Victoriano de Encina y Piedra, ha tenido á bien nombrarle para el empleo de director de la Real caja de Amortizacion, vacante por fallecimiento de D. Esteban de Goicoerrotea.

El consulado de Cádiz y la sociedad económica de la misma ciudad, siguiendo los justos sentimientos de gratitud que ha manifestado el Excmo. Ayuntamiento por la declaracion de puerto franco de la misma, han dirigido á S. M. las siguientes respetuosas felicitaciones.

Señor:

»Mientras exista Cádiz recordará con gratitud y bendecirá sin cesar el nombre augusto del mejor, mas sabio y mas benéfico de sus Monarcas. Célebres son en la historia de España los Reyes que han llevado el nombre de S. Fernando; pero á todos aventaja

el VII por sus virtudes, sabiduría é infatigable anhelo por el bien y felicidad de sus pueblos. V. M. acaba de presentar á la España, á la Europa y á todo el mundo conocido la prueba mas positiva, el testimonio mas irrecusable de esta verdad, declarando á Cádiz puerto franco. No cabe, Señor, en la posibilidad que el tribunal y diputacion de comercio expresen á V. M. los efectos que ha producido en el consulado, comercio y vecindario de esta muy heroica ciudad el Real decreto de 21 del mes pasado que contiene aquella saludable y paternal providencia. Al querer describirlos se agolpan las ideas, se confunde el discurso, y solo se presenta con claridad la efusion sincera de los sentimientos de una gratitud sin limites á las piedades de V. M., y á vuestra profunda política y prevision. La esperanza y la vida han renacido, Monarca augusto, en esta arruinada plaza, la cual ve ya en la franquicia abierto el camino de su salvacion y prosperidad. Hará época en los fastos del reinado de V. M., en los de la administracion de España; y en la historia comercial de Cádiz, una medida tan grandiosa, tan oportuna y tan benéfica á toda la monarquía.

»Este vuestro consulado, apenas recibió el Real decreto, lleno de un júbilo imponderable, dispuso ante todas cosas, de acuerdo con vuestro ayuntamiento y su mas digno presidente y gobernador de esta plaza, dar gracias al Todopoderoso; por haber inspirado á V. M. tan sabia determinación; y resolvió tambien que participasen del regocijo universal los desgraciados á quienes el crimen, la indigencia y el nacimiento tienen separados de la sociedad, como igualmente las beneméritas é incomparables tropas de esta guarnicion; repartiendo con este fin alimentos á los primeros, y haciendo un obsequio de gratitud á las segundas; y que un baile suntuoso en el teatro bajo la direccion de ambos cuerpos, y los adornos, galas, iluminaciones, músicas y festejos de toda especie, por tres dias consecutivos, fuesen las demostraciones con que este vuestro Real consulado, ayuntamiento y vecindario manifestasen la gratitud y gozo de que se ven inundados los corazones de los fieles gaditanos, á quienes acompañan en su júbilo y placer inmensidad de gentes que han concurrido á la celebridad.

»Uno de los acuerdos con que este vuestro fiel consulado ha querido señalar una época tan nueva, y para siempre memorable, es que, previa vuestra soberana aprobacion, se levante al año de estar abierto el puerto franco, ó antes si fuere posible, y se establezca en el sitio mas conveniente, una estátua ecuestre de V. M., como monumento que recuerde á las generaciones venideras, que el Sr. D. FERNANDO VII fue el restaurador, el amoroso padre de Cádiz, y el que le sacó de una muerte cierta, para colocarlo en una vida de dicha y prosperidad; pero, Señor, por mas que haga este comercio jamas podrá llegar á lo que desea su reconocimiento, y á lo que merece la singular gracia que V. M. acaba de dispensarle.

»Señor: vuestra ciudad de Cádiz acredita en esta ocasion lo que ha sido siempre para su Reyes, y singularmente para V. M. No tienen limites las pruebas que está dando de su agradecimiento, y del amor que profesa á su augusto Soberano. Sacrificios inmensos hizo cuando lo vió en el cautiverio á que lo redujo la perfidia de un tirano: mucho hubo de sufrir cuando lo poseyó en su seno, en tiempos desastrosos y de tristísimo recuerdo; pero nada es comparable con los afectos á que se halla hoy abandonado este pueblo fiel y amante de V. M. El resto de sus fortunas, su reposo, sus vidas, todo Señor, todo lo sacrificarán gustosos este consulado, comercio y vecindario en servicio de V. M., y en defensa de vuestra Real corona.

»Dígnese pues V. M. continuar dispensando á Cádiz sus piedades con la sabiduría, decision y acierto que caracterizan vuestro Real decreto de 21 del pasado; y dígnese tambien recibir benévolo estas ligeras demostraciones de la mas profunda sumision, y del mas eterno reconocimiento con que este vuestro consulado rogará incesantemente al cielo conserve la preciosa vida de V. M. largas edades para la felicidad y gloria de sus pueblos. Cádiz 1.º de Marzo de 1829. — Señor. — A. L. R. P. de V. M. (Siguen las firmas.)

Exposicion de la sociedad económica á S. M. por la declaracion de la franquicia de aquel puerto.

»Señor:

»Si es sensible para la sociedad económica de Cádiz el molestar la suprema atencion de V. M. con repetidas súplicas, aunque todas dirigidas al bien de la patria, cuán satisfactorio la es el multiplicar á los pies de su trono las alabanzas debidas á su Real clemencia por tantos y tan poderosos motivos!

»Mientras que la nacion, calmadas ya las oscilaciones que otro

tiempo turbáran su reposo, marchaba rápidamente á su prosperidad; en tanto que la agricultura, las artes y el comercio iban recibiendo por do quiera un grado tal de fomento cual nunca han disfrutado; y cuando todos los pueblos de los dominios de V. M. empezaban á gozar los saludables efectos de un gobierno sabio, benéfico y justo; solo Cádiz, la fiel, la muy heroica Cádiz, asilo de la libertad española, ante cuyas murallas se estrelló el poder del que sucedenaba á su atajo potentes naciones; Cádiz, cuyo valor conmovió á V. M. el trono de sus Mayores, y por cuya denodada constancia la Europa entera respira hoy libre; solo Cádiz gemia en la miseria mas espantosa, y tocaba ya el último término de su existencia. Prevista la ruina con mucha anticipacion; como un resultado infalible de antecedentes que por tristes y sabidos la sociedad procura alejar de su memoria, algunas de las corporaciones pidieron el único remedio que podia mejorar la suerte de esta ciudad; pero entonces esas otras las circunstancias: sus ruegos fueron inútiles, y sus esperanzas quedaron frustradas. ¡Qué diferencia de aquel resultado al que hoy han tenido sus clamores dirigidos á un Soberano, padre amoroso de sus pueblos!

En efecto, Señor, el Consulado de comercio de esta plaza, los cabildos, eclesiástico y secular, y este cuerpo económico se reunen; confieren sobre el deplorable estado de su patria infeliz; todos convienen en que la sabiduría de V. M. es la sola esperanza que resta para salvarla del naufragio, imposible ya de evitar por ningun otro medio: acuerdan impetrar la Real clemencia; y V. M., apenas oye los ruegos de la primera y la última de aquellas corporaciones, penetrado de su justicia, decreta benévolo el remedio apetecido en la franquicia de este puerto; ¡pero de qué modo!..... El padre mas amante no pudiera deferir á una súplica del hijo querido con mas afecto, con mas ternura, con mas amplitud ni con mas seguridad que V. M. acaba de hacerlo respecto al tribunal de comercio, y á la sociedad que tiene la honra de suscribir.

»Aquí desearia esta poseer un language nuevo para manifestar á V. M. toda la efusion del reconocimiento que la ocupa, no solo por la grata acogida que ha hallado en V. M., sino ademas por la honrosa mencion que de este cuerpo se ha servido hacer en su soberano decreto; pero falta de voces para ostentar sus sentimientos, ruega á V. M. reciba como si las oyese todas las expresiones que pudiera sugerir la gratitud mas profunda, y que ella no sabe pronunciar con la dignidad que las siente.

»Quiera el cielo, Señor, coronar la obra de V. M., para que Cádiz tornandó á su antiguo esplendor vuelva á ser el mejor apoyo de su Trono, bien así como es y ha sido siempre la mas zelosa de sus soberanos derechos; y quiera el cielo por último oír benigno los humildes votos que esta sociedad le dirige para que conserve la preciosa vida de V. M. dilatados y felices años en bien de la nacion que tiene la dicha de respetarle como á Monarca, amarlo, como á padre, y bendecirlo como á bienhechor magnánimo. Cádiz 1.º de Marzo de 1829. Señor: A. L. R. P. de V. M. (Si-guen las firmas.)

Con fecha 5 del corriente comunican los directores de la Real compañía de Filipinas al Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, que con la de 26 de Setiembre del año último, á la vela frente de Amier (isla de Java) se hallaba sin novedad el navio de la misma Compañía Santa Ana (alias el REX FERNANDO), que habia llegado allí con toda felicidad; y con la misma esperanza llegar á Manila, por manera que podrá haber ya fondeado en Cavite el 10 al 12 de Octubre.

Igualmente participa haber pasado por el mismo Amier el 14 de Setiembre el Relámpago y la fragata Preciosa, cuya agradable noticia se anuncia para satisfaccion de tantas familias como son interesadas en el feliz viage de estas embarcaciones.

REALES LOTERIAS.

En la extraccion de la Real loteria primitiva, celebrada en la tarde de hoy, salieron sorteados los números siguientes:

71, 35, 49, 32 y 16.

El premio de 2500 rs. concedido en todas las extracciones á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa en la guerra de la independencía, cupo en suerte del primer extracto de la de este día á Doña Maria del Carmen Rosado, hija de D. Antonio, coronel del regimiento de Benavente, muerto en el campo del honor.

CANBIOS DEL DIA.

Londres..... 38½ á 4.
 Paris..... 16 5.

Santander.....	½ por 100 ben. d.
Bilbao.....	½ idem.
Cádiz.....	½ dabo.
Sevilla.....	½ idem dinero.
Málaga.....	½ á ½ idem.
Granada.....	½ idem.
Alicante.....	½ á ½ idem.
Murcia.....	½ idem.
Valencia.....	½ idem.
Barcelona á pesos fuertes.....	½ á ½ idem.
Zaragoza.....	½ idem.
Valladolid.....	½ idem.
Búrgos.....	½ á ½ idem.
Coruña y Santiago.....	½ idem.
Descuento de letras á razon de.....	3½ á 4 por 100.
Acciones del Banco.....	13 á 13½ duros.

ANUNCIOS.

Mercurio de España. Enero de 1829. Véndese á 10 rs. en el despacho de la Imprenta Real. Se suscribe en el mismo despacho, y en las provincias en las administraciones principales de correos.

Compendio histórico del origen y progresos de la insurreccion de los griegos contra los turcos desde el año de 1821 hasta la llegada á la isla de Egina del presidente actual de la Grecia conde Capo d'Istria en el año de 1828. Dos volúmenes en 8.º con los retratos del príncipe Alejandro Maurocordato y del famoso marino Constantino Canaris. Esta obra es muy curiosa en las actuales circunstancias en que la Europa tiene fija su atencion en la Grecia y en la Turquía; porque ademas de servir para la inteligencia de cuanto acerca de ambos pueblos se dice diariamente en los periódicos, y para calcular con las nociones que dá, el éxito de una lúcha tan célebre, presenta en compendio la antigua historia griega: la organizacion militar civil y religiosa del imperio otomano: la situacion de los griegos bajo el dominio turco: diversos apuntes acerca de las clases ó gerarquias del clero griego, sus funciones, dotacion, rentas &c.; y despues de manifestar el origen de la insurreccion de 1821 da la serie de todos los sucesos mas notables, inclusa la batalla de Navarino, hasta el establecimiento del actual gobierno de Grecia. Se vende á 24 rs. en rústica y 28 en pasta en Madrid en las librerías de Barco, Matute y Cuesta; en Toledo en la de Fernandez; en Córdoba en la de Berard; en Sevilla en la de Caro y Cartaya; en Cádiz en la de Zaragoza; en Málaga en la de Carreras; en Granada en la de Gabaldon; en Murcia en la de Benedicto; en Valencia en la Mallent; en Barcelona en la de Oliva; en Zaragoza en la de Polo; en Pamplona en la de Erazum; en Bilbao en la de García; en Vitoria en la de Barrio; en Valladolid en la de Rodriguez; en Oviedo en la de Longoria; en Santiago y la Coruña en la de Compañel y Calvete; y en Badajoz en la de Pessini y Orduña.

Compendio histórico de la vida de Sta. Rosa de Lima, con un apéndice de la gloria póstuma de la misma Santa; traduccion del frances al castellano: dado á luz por un religioso dominico: un tomo en 8.º Se hallará en la sacristía de padres dominicos del Rosario, calle ancha de S. Bernardo, á 6 rs. en rústica.

Cuarentena sagrada del cristiano, ó manual devoto para santificar todos los dias de la santa cuarentena y tres de pasqua, que contiene las epistolas y evangelios, oracion colecta de cada dia, con breves reflexiones sacadas de los Santos Padres y Expositores sagrados: el Ordinario de la santa misa y oraciones para recibir dignamente los sacramentos de la penitencia y eucaristía; segunda impresion: un tomo en 8.º, pasta, á 10 rs. — Motivos de amor á Jesucristo, obra útil á toda clase de personas, escrito en latin por Mr. Aubry, y traducido al castellano por D. Domingo Isasi, presbítero: un tomo en 8.º en pasta, á 10 rs. Se hallan venales en la librería de Brun, frente á las Covachuelas.

Escarmiento del alma, y guia á la union con Dios. Por el M. R. P. Mtro. Fr. Andres Gerónimo de Morales, de la orden del glorioso padre y doctor de la iglesia S. Agustin. Un tomo en 12.º, á 8 rs. en pasta. — Historia y vida del gran Tacaño, por D. Francisco Quvedo y Villegas. Esta obtita, una de las mas célebres de su autor, fue tan apreciada generalmente, que al momento se tradujo en frances, como dice D. Nicolas Antonio. Un tomo en 8.º, á 6 rs. en rústica y 8 en pasta. Se venden en la librería de la viuda de Cruz, frente á S. Felipe el Real.